



**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO
Y LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

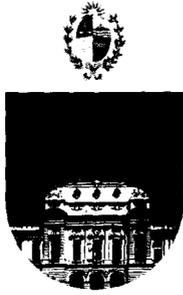
En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho, comparecen: POR UNA PARTE: La **Asociación Uruguaya del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (en adelante AUDTSS)**, representada en este acto por el Dr. Mario Garmendia, el Dr. Alejandro Castello y la Dra. Natalia Colotuzzo en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente, con domicilio la calle Misiones 1379, Esc. 303, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Derecho**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y la Decana de la Facultad de Derecho, Esc. Dora Bagdassarián, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO. Antecedentes.

La AUDTSS y la Facultad de Derecho de la Universidad de la República mantienen desde hace varios años estrechos vínculos de relacionamiento, que se ha reflejado en diversas actividades que ambas instituciones han coorganizado, así como el auspicio que la Facultad ha prestado a varios foros académicos que la AUDTSS por años ha impulsado.

SEGUNDO. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto coordinar y ejecutar diversas actividades para el mejor funcionamiento de la Biblioteca Laboral constituida por los



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

volúmenes donados por el Prof. Emérito Dr. Américo Plá Rodríguez, que está ubicada en el salón 42 del Edificio Central de la Facultad de Derecho, sito en la Av. 18 de Julio 1824.

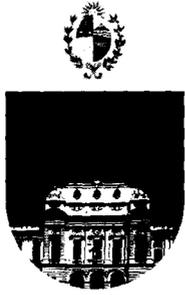
TERCERO. Comodato precario de mobiliario, computadora e impresora.

La AUDTSS da a la Universidad de la República – Facultad de Derecho en comodato precario los siguientes bienes para ser utilizados exclusivamente en la mencionada Biblioteca Laboral, los que han sido entregados antes de ahora y actualmente se encuentran en dicha Biblioteca Laboral: siete escritorios rectos, una cajonera fija de dos cajones, una cajonera móvil de tres cajones, un soporte de teclado, cincuenta sillas, una computadora marca Motherboard Fox conn N° 945 G7AD hardware RJA 220 6U2X microprocesador Intel Dual Celeron 430 memoria 1 GB DDR II 667 MHZ, disco duro 160 GB 7200 RPM SATA II grabadora DVD doble layer fax modem 56 k, sistema operativo Linux, un Monitor marca Comstar 17 pulgadas CRT P/O n° 775 CF n° 200 80 313, n° en el monitor: 775 8031 300028, y una impresora marca Canon, modelo Pixma MP 140 n° de serie JJE B 47336.

Por su parte la Facultad de Derecho de la UDELAR se compromete a conservar en buen estado los bienes dados en comodato precario por la AUDTSS, respecto de los cuales se constituye en depositaria.

CUARTO. Inventario de los volúmenes donados

La Facultad de Derecho se obliga a catalogar los volúmenes donados por el Prof. Emérito Dr. Américo Plá Rodríguez y otros que se pudieren donar en el futuro para la Biblioteca Laboral, y a conservarlos de modo que puedan ser utilizados



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO. Disposición de espacio físico y acceso a personas autorizadas.

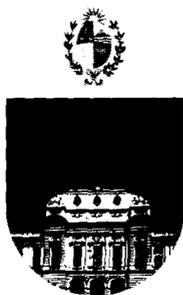
La AUDTSS podrá cuando lo considere oportuno, mediando autorización del Decanato, utilizar el local en que se encuentra ubicada la Biblioteca Laboral para realizar actividades académicas, así como también la Facultad de Derecho permitirá, previa autorización de Decanato, el acceso a la Biblioteca a personas autorizadas por la AUDTSS.

SEXTO: Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio, la que estará integrada por dos representantes de la Facultad de Derecho y dos representantes de la AUDTSS y que tendrá el cometido de implementar las tareas que requiera el seguimiento de este convenio.

SÉPTIMO: Plazo

El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Mario Garmendia
Presidente
AUDTSS

Esc. Dora Bagdassarian
Decana
Facultad de Derecho

Dr. Alejandro Castello
Secretario
AUDTSS

Dra. Natalia Colotuzzo
Tesorera
AUDTSS